

Documento de referencia del Presidente¹**Rev.1²**

EMPRESAS COMERCIALES DEL ESTADO EXPORTADORAS

Estructura para el debate

1. Los Miembros velarán por que las empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agrícolas funcionen de conformidad con las disposiciones que a continuación se especifican y, a reserva de estas disposiciones, de conformidad con el artículo XVII, el Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII del GATT de 1994 y demás disposiciones pertinentes del GATT gubernamental o cu [o ventajas con respecto a las exportaciones de productos agrícolas], con inclusión facultades legales o constitucionales, en el ejercicio de los cuales la empresa influya p medio de sus ventas de exportación sobre el nivel o la dirección de las exportaciones productos agrícolas.

3. A fin de asegurar la eliminación de las prácticas causantes de distorsión del comercio en que respecta a las empresas comerciales del Estado exportadoras de productos agrícolas definic *supra*, los Miembros eliminarán para fines de 2013: (*paralelamente a la eliminación de todas demás formas de subvenciones a la exportación*)

- a) las subvenciones a la exportación, definidas en el apartado e) del artículo 1 d Acuerdo sobre la Agricultura, otorgadas a las empresas comerciales del Esta exportadoras o por éstas, de manera compatible con los compromisos de l Miembros en materia de subvenciones a la exportación y con lo dispuesto en párrafo 4 del artículo 9 del Acuerdo sobre la Agricultura;
- b) la financiación por el gobierno de las empresas comerciales del Estado exportador [con inclusión, entre otras cosas,] del acceso preferencial al capital u otros privilegios especiales con respecto a servicios de financiación o refinanciación estatal, endeudamiento, el préstamo o las garantías gubernamentales para el endeudamiento el préstamo comerciales a tasas inferiores a las del mercado; [y]
- c) la garantía por el Estado de las pérdidas, de forma directa o indirecta, [con inclusi de] las pérdidas o el reembolso de los costos o el castigo o la cancelación de

¹ Los títulos utilizados en el presente documento de referencia son sólo indicativos.

² El presente documento es una revisión del documento de referencia del Presidente publicado el 11 de abril de 2006 como documento sin signatura N° 2653.

deudas en que hayan incurrido las empresas comerciales del Estado exportadoras en sus ventas de exportación.[; y]

d) [¿otras prácticas?]

Poderes de monopolio

4. A fin de asegurar la eliminación de las prácticas causantes de distorsión del comercio de las empresas comerciales del Estado exportadoras,

